

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS EN EL AREA DE
SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA**

CALIDAD JURIDICA: CONTRATO INDEFINIDO

JORNADA DE TRABAJO: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASES DE CONCURSO

SUPERIOR JERARQUICO: JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD

REMUNERACION: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY N° 19.378

A.- ANTECEDENTES GENERALES

El presente llamado a concurso Publico de Antecedentes se rige por lo establecido en la Ley N° 19.378 y sus modificaciones, "Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal", con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo N° 14 de la Ley 19.378 y al Artículo Único de la Ley N° 21.308, publicada en el diario oficial con fecha 06 de febrero 2021 y con la aprobación de su reglamento con fecha 01 de septiembre del 2021

B.- IDENTIFICACION DEL CONCURSO

Llámesese a concurso interno de antecedentes para proveer los siguientes cargos:

CATEGORIA	CARGO	JORNADA	N° DE CARGOS
A	CIRUJANO DENTISTA	44	1
B	ENFERMERO/A	44	1
B	TRABAJADOR/A SOCIAL	44	1
B	PSICOLOGO/A	44	1
C	TENS	44	1
C	PODOLOGO/A	44	1
E	ADMINISTRATIVO	44	1
F	CONDUCTOR	44	2

C.- ORDENAMIENTO

Las bases del concurso Interno y anexos se encontraran disponibles, desde el 13 de septiembre hasta el 21 de septiembre del año 2021, en medio digital e impreso, en la unidad de Recurso Humano del Departamento de Salud de Santa Juana para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno. Además publicado en la página web del Municipio y un diario de circulación nacional.

El Departamento de Salud de Santa Juana, representado por su Directora Srta. María Ximena Soto Olea, constituirá una comisión de concurso interno, la cual estará conformada por cinco funcionarios que serán:

- La directora del Departamento de salud.
- La coordinadora de Salud Familiar, quien cumplirá la función de secretaria.
- Un representante del concejo municipal.
- Un representante del Director del Servicio de Salud Concepción en calidad de ministro de fe.
- Un representante de la asociación de funcionarios de Santa Juana.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, por tanto la comisión de concurso revisara los antecedentes de los postulantes, verificando si cumplen con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases, y evaluará los factores de experiencia, capacitación y calificaciones, asignando puntajes por cada factor evaluado y emitiendo un informe fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes, ordenada de forma decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, por cargo postulado.

Esta comisión determinara para cada cargo la persona que obtenga mayor puntaje y por tanto ocupe en calidad de titular el cargo concursado.

D.- POSTULANTES

En el concurso interno podrán participar exclusivamente los funcionarios contratados a plazo fijo en la comuna, que cumplan con los requisitos, contemplados en estas bases.

Los postulantes deben remitir sus antecedentes en las condiciones y plazos indicados en este documento.

Para efectos de notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico y llamada telefónica, a la dirección y números indicados por el/la postulante. No obstante la resolución misma del concurso o selección, se notifica por correo electrónico.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la comisión de concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente de la comisión del concurso.

Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencias en la/s materia/s consultada/s.

E.- CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
20.09.2021	Decreto llamado a concurso
01.10.2021	Publicación diario de circulación nacional y plataforma web.
01.10.2021 - 08.10.2021	Entrega de Bases y Recepción de antecedentes
12.10.2021	Análisis de Antecedentes
12.10.2021	Elaboración informe
14.10.2021	Resolución
15.10.2021	Notificación
18.10.2021	Asunción al cargo

F.- REQUISITOS DE POSTULACION

1) **GENERALES** Los establecidos en la Ley 19.378/1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, Reglamento de la misma, contenido en el decreto N° 1.889 de 1995 y , supletoriamente, por las normas contenidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; a saber:

- Ser ciudadano/a
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando ello procediese
- Tener salud compatible con el cargo
- Poseer título profesional, técnico, administrativo u otro según el cargo a contratar.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delitos que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las leyes 18.834, 18.883 o 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde le término de los servicios.

2) ESPECIFICOS

Podrán postular los funcionarios que, a la fecha del llamado a concurso interno, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- Ser funcionario contratado a plazo fijo en la entidad administradora de salud de la comuna de santa Juana.
- Cumplir una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad plazo fijo, con un contrato mínimo de 11 horas u honorario sujetos a una jornada de trabajo de treinta y tres horas semanales.

G.- ETAPAS DEL PROCESO

LA POSTULACION: cada postulante debe presentar

- Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo N°1 de las presentes bases.
- Fotocopia de cedula de identidad (vigente y por ambos lados)
- Curriculum Vitae
- Certificado original de situación militar al día emito por la oficina de reclutamiento y movilización, si procediere.
- Titulo o certificado de título, original o copia legalizada, según corresponda el cargo al que postula. En el caso de administrativos, auxiliares de servicio o conductores deberán presentar además su certificado de enseñanza media.
- Para los cargos de conductor debe presentar fotocopia de su licencia de conducir tipo A2 o A3
- Certificados de antecedentes para fines especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de emisión
- Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo según formato anexo N°2
- Declaración jurada simple extendida según formato de Anexo N°3, sobre el hecho de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva
- Declaración jurada simple extendida según formato de Anexo N°4, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las leyes 18.834, 18.883 o 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años, desde el termino de los servicios.
- Fotocopia de documentos que acrediten diplomados, magister y/o capacitaciones que no estén contemplados ni acreditados por el certificado otorgado por la entidad de salud.
- Certificados que acrediten experiencia laboral, tipo de contrato y jornada laboral, en los términos especificados en las requisitos específicos de estas bases.

- Certificado de capacitación extendido por la unidad de recurso humano de esta entidad.
- Certificado de última calificación extendido por la unidad de recurso humano de esta entidad.

Los antecedentes que los funcionarios (as) deberán aportar para la evaluación de su experiencia, capacitación y calificaciones deberán ser entregados por la entidad administradora de salud municipal en su oficina de recurso humano, previa solicitud del interesado en un plazo que no exceda los 2 días hábiles.

Los documentos de postulación deberán ser presentados, dentro de un sobre cerrado identificado con el nombre y los apellidos del postulante y debe ser entregado en la oficina de partes del departamento de salud de Santa Juana, ubicada en Irarrazabal 297 Santa Juana, entre las 8:00 y las 13:30, como plazo máximo el 24 de septiembre del presente año.

No se aceptaran entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptaran postulaciones fuera de plazo.

LA SELECCIÓN: La comisión de concurso efectuará la selección de acuerdo a los siguientes pasos

1.- Revisión de antecedentes: En primer término la comisión de concurso revisará la documentación entregada para cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases de concurso interno.

Los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, son aquellos candidatos que cumplan los requisitos detallados previamente.

La comisión de concurso confeccionara una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Aquellos postulantes que no hayan cumplido, se les notificara, por medio de correo electrónico o carta certificada, que ha sido rechazada su postulación del proceso de selección del concurso interno, indicando la causa de ello.

2.- Evaluación de los Postulantes: La comisión de concurso interno, evaluara los factores de experiencia, capacitación y calificación, asignando puntajes por cada factor evaluado y emitiendo un informe final fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes.

CAPACITACION: PONDERA 30% DE LA NOTA FINAL

En este factor se considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario(a) a través de cursos o estadías que cumplan con los dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto N° 1889 de 1995, del ministerio de salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta, al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificara mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del interesado.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones no incluidas en el certificado de capacitación por razones que no le fueren imputables, para ser considerados por la comisión

Para efectos de puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 del decreto N° 1889 de 1995. Ministerio de salud.

EXPERIENCIA LABORAL EN ATENCION PRIMARIA EN LA COMUNA: PONDERA 50% DE LA NOTA FINAL

El factor experiencia corresponde al tiempo servido en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo u honorario en jornadas de 33 horas semanales o más. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerara el número de años, meses y días servidos, en la entidad administradora de salud municipal a la cual está postulando.

El puntaje corresponde:

FACTOR	PUNTAJE
CADA AÑO CUMPLIDO	200
CADA MES CUMPLIDO	16.6
CADA DIA CUMPLIDO	0.55

No se considerara un puntaje mínimo para ser aceptado como postulante idóneo al concurso, toda vez que, la idoneidad está dada por el solo hecho de pertenecer a la dotación de salud por tres años o más, en calidad de contrato a plazo fijo, que se ha desempeñado en forma continua o discontinua (incluyendo contrato a honorario de 33 horas anteriores), además de cumplir con todos los requisitos que establece la ley N° 21.308.

CALIFICACION: PONDERA 20% DE LA NOTA FINAL

Este factor corresponde a la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerara el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinara según la lista en que resulto ubicado el funcionario/a, según tabla adjunta.

LISTA	PUNTAJE
LISTA 1	100 PUNTOS
LISTA 2	65 PUNTOS
LISTA 3	35 PUNTOS
LISTA 4	0 PUNTOS

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieran sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0

PUNTAJE FINAL

El puntaje final de cada postulante se obtiene ponderando los factores de evaluación, según el peso relativo otorgado en estas bases, seguido de la sumatoria de los puntajes, obtenidos de dicha ponderación.

La comisión elaborara una escala de priorización, en base al puntaje obtenido por cada postulante dentro del plazo máximo de 5 días hábiles de iniciada la etapa de evaluación. Este listado se ordenara de forma decreciente. En caso de producirse un empate en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Funcionarios(as) que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- Funcionarios(as) con mayor antigüedad en la dotación en atención primaria de salud dela comuna.
- Se seleccionara al funcionario(a) que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Los cargos serán signados por la comisión de concurso, según puntaje obtenido por los postulantes, de mayor a menor, por cada cargo que se concursara, hasta completar los cupos, establecidos en estas bases.

NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS Y NOMBRAMIENTO E INGRESO A LA DOTACION

Los funcionarios (as) seleccionados de acuerdo a su priorización y puntaje, pasaran a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

El departamento de salud de Santa Juana será el responsable de informar a cada funcionario(a) su nueva contratación mediante correo electrónico señalado en su postulación.

Una vez realizadas las notificaciones el funcionario(a) debe manifestar su aceptación o rechazo a esta nominación por escrito, en un plazo no superior a 2 días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico que informa su nueva contratación. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario (a) ha rechazado la contratación.

Los nombramientos y contratos de los funcionarios(as) seleccionados deberán ser firmados por el funcionario(a) en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a su aceptación, la oficina de recurso humano devolverá los certificados de título u otros originales, que hubieran sido presentados por el postulante.

ANEXO 1
FICHA DE POSTULACION CONCURSO INTERNO

ANTECEDENTES PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

CARGO AL QUE POSTULA	
-----------------------------	--

DOCUMENTOS ADJUNTOS			
CURRICULUM VITAE		CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR	
CERTIFICADOS DE ESTUDIO O TITULO		DECLARACION JURADA ART. 10 Y 11 LEY N° 18.883	
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL		DECLARACION JURADA ART 56 LEY N° 19.653	
CERTIFICADO DE CAPACITACIONES		FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	
OTROS (ESPECIFICAR)			

FIRMA POSTULANTE



ANEXO 2
DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N° 3 “Tener salud compatible con el desempeño del cargo” de la Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)

FIRMA

FECHA



ANEXO 3
DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L. N° 1 del 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art. 13 N°15 de la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)

FIRMA

FECHA



ANEXO 4
DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a las leyes 18.834, 18.883 ó 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el termino de los servicios (Art. 13 N° 6 de la Ley N°19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)

FIRMA

FECHA

